



VISTO:

La Ordenanza N° 1961, que adoptó como Estatuto y Escalafón para el Personal de la Municipalidad de Rafaela el texto de la Ley Provincial N° 9286; y

CONSIDERANDO:

Que esta última norma legal ha sido parcialmente modificada por la Ley Provincial N° 9743, promulgada por Decreto N° 1512 del pasado 31 de octubre.-

Que tal modificación, corresponde introducirla consecuente-mente en el texto de la Ordenanza N° 1961.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Modifícase el último párrafo del artículo 65° del Anexo/ I (Estatuto) de la Ley Provincial N° 9286, que fuera /// adoptada por Ordenanza N° 1961 como Estatuto y Escalafón para el personal de la Municipalidad de Rafaela.-

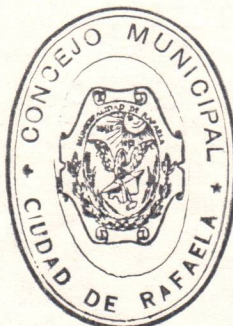
El párrafo modificado quedará así redactado:


"La cesantía y la exoneración serán aplicadas por el Departamento Ejecutivo o Presidente de la Comisión Comunal, previa instrucción del sumario respectivo, salvo / cuando medien las causales previstas en el Art. 63 inc. "a)".-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // veintiún días del mes de marzo de / mil novecientos ochenta y seis.---

  
OMAR L. NICOLA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
AGUSTIN M. S. GIULIANI  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela